



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

miércoles, 21 de octubre de 1992. — Número 211

Página 3.253

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Presidencia.— Expropiación. Proyecto «línea eléctrica aérea a 55 kV Treto-Argoños (reformado), término municipal de Escalante | 3.254 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 28 de septiembre de 1992 por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia de protección oficial, y expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Ceceño, El Tejo (Valdáliga) y Villante (Laredo) | 3.254 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente de notificación | 3.255 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|--|-------|
| Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Expedientes alta tensión números 81/92 y 73/92 | 3.255 |
| Dirección del Puerto de Santander.— Autorización para instalación de una terraza para uso hostelero | 3.256 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Deudores con paradero desconocido | 3.256 |

3. Subastas y concursos

- | | |
|---|-------|
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subastas de bienes inmuebles | 3.256 |
|---|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|--|-------|
| Camargo.— Bases para la contratación en régimen laboral de un oficial de primera | 3.259 |
|--|-------|

4. Otros anuncios

- | | |
|---|-------|
| Santander.— Licencia para apertura de garajes | 3.259 |
| Torrelavega.— Aprobar inicialmente el estudio de detalle correspondiente al área de intervención MI-4 | 3.260 |
| Mazcuerras.— Licencia para la actividad de cebadero de patos y matadero | 3.260 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 150/91 .. | 3.260 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 37/92 | 3.261 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Edictos de actos administrativos impugnados | 3.261 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 174/91 .. | 3.264 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 311/91 y 497/90 | 3.265 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 14/91, 24/91, 1/92, 6/92, 31/91, 202/91, 163/91 y 95/90 | 3.266 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 342/91 y 44/87 | 3.268 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Proyecto: «Línea eléctrica aérea a 55 kV Treto-Argoños (reformado)».

Término municipal: Escalante.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional con fecha 3 de diciembre de 1990 acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que se relacionan a continuación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que se indican:

Fecha: 30 de octubre.

Hora: De doce a trece.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias correspondientes al Ayuntamiento de Escalante.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Relación que se cita

Polígono: 3. Parcelas: 193 y 197. Titulares: Don Francisco y don Miguel Sarabia Venero. Domicilio: Calle San Juan, número 7, Escalante. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 16 metros cuadrados y 95 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, 13 de octubre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/83757

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 28 de septiembre de 1992 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente 39-1-0031/83, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Luis Valentín Palazuelos Ruiz de la vivienda de su propiedad sita en el número 77-A, de Arce de Piélagos, urbanización «La Mina»;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 283 de Piélagos, folio 103 y finca número 30.982;

Resultando que con fecha 26 de abril de 1984 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de treinta años, contados a partir de la calificación definitiva, conforme determina el artículo 1 de su Ley, aprobada por Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder en las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y

Vistos el apartado 4 del artículo 4.º del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por R. D. 2.960/76, de 12 de noviembre, con las modificaciones introducidas por el artículo 1.º del R. D. Ley 31/78, de 31 de octubre, en cuanto al plazo de duración de la protección, los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 23 de julio de 1968, la disposición final primera del R. D. 3.148/78, de 10 de noviembre, y, por último, el R. D. 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Luis Valentín Palazuelos Ruiz.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/79119

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Teresa González Pendas, para la construcción de vivienda unifamiliar.

miliar en suelo no urbanizable de Ceceño, El Tejo (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de septiembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/77976

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Amparo Calvo Galán para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio Villante (Laredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de septiembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/77972

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Comercio

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a «Persianas de Seguridad Cantabria, Sociedad Limitada», con domicilio en barrio Corbán, sin número (San Román de la Llanilla), de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 17 de junio de 1992 este Servicio de Comercio ha dictado Resolución en el expediente número 133/91 incoado a «Persianas de Seguridad Cantabria, Sociedad Limitada», por fraude en la instalación de persianas, en el que se acuerda:

1º Imponer a la firma una sanción de 30.000 pesetas por fraude en la instalación de persianas.

2º Imponer una sanción de 70.000 pesetas por negativa a dar información.

Contra esta Resolución procede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, ante el ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonarse la multa impuesta mediante el ingreso de su importe en la cuenta corriente número 10-1704-5 de «Bankinter», oficina principal, sita en calle Hernán Cortés, número 63, de Santander, justificando el pago de la misma en este Servicio de Comercio dentro del citado plazo ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Santander a 5 de octubre de 1992.—La secretaria, Luisa Castanedo Blanco.

92/82139

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Junta Económico Administrativa

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a doña Pilar Fernández Prieto, con domicilio en calle Hernán Cortés, 47, de Santander, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

En fecha 10 de junio de 1992 esta Junta Económico Administrativa ha dictado Resolución en el recurso número 15/90, interpuesto por doña Pilar Fernández Prieto contra Resolución de la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria por la que se desestimó el recurso de reposición presentado contra el acto administrativo de gestión del impuesto sobre el juego, en el que se acuerda:

Desestimar la reclamación económica administrativa presentada por la representación de «Sociedad Centro Gallego», confirmando el acto administrativo requiriendo el pago de la deuda tributaria por importe de 18.609.696 pesetas, más recargos y gastos reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación.

Santander a 5 de octubre de 1992.—El secretario de la Junta Económico Administrativa (ilegible).

92/82143

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía
en Cantabria**

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 81/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valles, municipio de Reocín.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a viviendas adosadas de urbanización «El Molino de Valles», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 25 metros.

Origen: Poste metálico de la línea Villapresente-Galbardo.

Final: C. T. El Molino de Valles.
 Centro de transformación:
 Denominación: Molino de Valles.
 Potencia: 160 kVA.
 Tipo: Centro prefabricado.
 Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.
 Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 2.033.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/79581

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 73/92.
 Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».
 Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Castro Urdiales y Colindres.
 Finalidad de la instalación: Modificación del trazado de varios tramos de líneas de media tensión, motivados por la construcción de la autovía del Cantábrico.

Características principales:
 Línea Pelegrín-La Arenosa:
 Longitud afectada: 200 metros de LA-110. Se colocará un nuevo apoyo metálico.

Línea Laredo-Oriñón.
 Longitud afectada, 522 metros de LA-110, situados entre los apoyos números 6 y 9.

Derivación a Tarrueza:
 Longitud afectada, 126 metros de LA-56. Se recrecerán dos apoyos.

Línea Laredo-Oriñón:
 Longitud afectada, 1.858 metros de LA-110, situados entre los apoyos números 30 y 41.

Procedencia de materiales: Nacional.
 Presupuesto: 4.474.454 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de septiembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/76009

DIRECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Carlos Crespo Viadero, con documento nacional de identidad 13.742.347 y domicilio en calle Menéndez Pelayo, 14-1º, en nombre y representación de la empresa «Terramar, S. L.», con cédula de identificación fiscal B-39.245.543 y domicilio social en calle Menéndez Pelayo, 2-1º B, de Santander, solicita autorización para la instalación de una terraza para uso hostelero, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, situada en el muelle de Maura, junto a la Grúa de Piedra.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la autorización de referencia, en esta Dirección, paseo de Pereda, 33-1º, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 12 de agosto de 1992.—El director del Puerto, P. A., Albino Pardo Rodríguez.

92/69890

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación de Laredo

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELABGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.F. 39/020).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ACEJO MAZA, JOSE ANTONIO	MIRAFUERO	Seg. Social	56642
ALVAREZ SANCHEZ, MARIA YOLANDA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	439995
ANTEPARA GOKOURIA, ROBERTO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	33380
A. SARA GEST. INMOB. I.S. S.I.	CASTRO URDIALES	Seg. Social	204039
BADOLEA FUENTES, DOROTEO	SANTONA	Seg. Social	192414
BAIANZA SC	ITENDO	Seg. Social	44595
CAMPING PLAYA DE AJO SL	BAREYO	Seg. Social	3600
COB COSIN, ISABEI	LAREDO	Seg. Social	32443
CONST CANTERO MORALES SL	LAREDO	Seg. Social	4935972
CORNEJO VILLALBA, RAFAEL	CORTINEROS	Seg. Social	1205795
CORRALES SAIZ, FRIGIDA	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	56642
FERNANDEZ MADRAZO, EUSEBIO	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	56642
GANDARTAS LOZANO, ALONSO	LAREDO	Seg. Social	8199
GARCIA MUÑOZ, JOSE (HOSTAL V. AL.)	CASTRO URDIALES	Seg. Social	10778
GARCIA SALAZAR, JOSE LUIS	RUESGA	Seg. Social	47202
GONZALEZ SANCHEZ, ALONSO	LAREDO	Seg. Social	162216
HERRAN Y DIEZ, S.A.	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1141068
HERRERA DE DIEZ, LUIS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	231526
JUAN C. RUIZ GARCIA Y OTROS	LAREDO	Seg. Social	29874
LOPEZ GONZALEZ, JULIO	ARRIENDONDO	Seg. Social	5865
MAZA ARNATZ, PILAR	HAZAS DE CESTO	Seg. Social	56642
MONTIEL DE LOS ANTONS, ISIDRO	BAREYO	Seg. Social	14424
MUELA FERNANDEZ, MARIA CARMEN	NOLJA	Seg. Social	33380
NAUTICA DE LAREDO SL	LAREDO	Seg. Social	143912
ORTIZ MARTINEZ, AVELINO	SANTONA	Seg. Social	45643
PARDO ORTIZ, ISABEL	CASTRO URDIALES	Seg. Social	96548
PEREZ PELLON, J. L. Y M. GARCIA MARTINEZ	ARRIENDONDO	Seg. Social	19432
PIA Y TORRADO, S.I.	SANTONA	Seg. Social	38527
ROCA FERNANDEZ, OSCAR MARIA	RAMAJES DE LA VICTORIA	Seg. Social	119780
RON ACEBAL, EDUARDO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	1432
SATZ DE LA MAZA PENAGOS, ROQUE	SOLORZANO	Seg. Social	3206
SATZ SANCHEZ, ANIBITA	SOLORZANO	Seg. Social	18880
VIADERO EDILLA, EMILIO	NOLJA	Seg. Social	144312

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social.

con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a ...5...de...octubre...de mil novecientos noventa y ...999...



EL RECAUDADOR EJECUTIVO

IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI.

92/82361

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación de Torrelavega

EDICTO PARA NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

D. JAVIER MARTINEZ VELASCO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA ZONA DE TORRELAVEGA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuacion se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NOCERTIF.	AÑO	PESETAS
Gonzalez Rey, Estrella.	92/7628	1-88/12-88	213.124
Peón Ruisanchez, Rosa.	92/7694	7-88/9-88	53.280
Ceballos Iglesias, Manuel.	92/7749	6-88/12-88	38.850
Sotorrios Santos, Francisco.	92/7775	3-88/4-88	11.100
Caballero Conde, Julian.	92/7815	8-88/9-88	11.100
Arcnal Caso, Jose Luis.	92/10542	5-89/8-89	60.120
" " "	92/10543	5-89/8-89	88.576
Desrués A. Carole	92/10557	3-90/9-90	146.894
Saiz Ruiz, Ana Jose.	92/10558	1-90/4-90	82.032
Camón, S.C	92/13088	7-91	33.253
Aitor Limeres Rodriguez	92/6186	12-90	34.335
" " "	92/6187	1-90	34.064
" " "	92/6188	6-91	36.388
" " "	92/13061	7-91	36.253
Fernandez Rasilla, Ramon	92/10554	7-84/12-88	869.527
" " "	92/12972	7-91	216.558
" " "	92/12973	5-91	137.412
Armada Fernandez, Manuel.	92/7712	1-88	5.550
Alonso Herrero, Angel.	92/12986	8-91	40.554
Transportes Vascos, S.A	92/13060	3-89/3-90	516.534
Madraxo Helguera, Jose Luis.	92/13048	6-91	167.175
" " "	92/13049	7-91	225.819
" " "	92/13050	8-91	250.454
Lastra Gomez, Ramón.	90/12968	9-89/11-89	106.939
" " "	91/9265	12-89	37.069
" " "	91/9266	1-90	37.069
" " "	91/9267	2-90	38.391
" " "	91/9268	3-90	31.496
" " "	92/4277	5-89/8-89	76.310
" " "	92/4278	5-88/4-89	218.390
Lastra Gomez, Ramon	92/5945	6-90	29.469
" " "	92/5946	7-90	29.739
" " "	92/5947	8-90	30.549
" " "	92/5948	9-90	30.010
" " "	92/5949	4-90	38.391
" " "	92/5950	5-90	30.280
" " "	92/5951	10-90/11-90	76.783
" " "	92/5952	12-90	38.391
" " "	92/12968	1-91/6-91	139.806
Canterra, S.A	92/13033	12-90	22.597
" " "	92/13034	6-91	598.826
" " "	92/13035	7-91	503.852
Garfei, S.I.	92/13030	7-91	44.994
Ibermaster, S.A	92/12987	9-91	968.598
" " "	92/12988	10-91	1.013.606
" " "	92/12989	11-91	444.759
Cubic Stana, S.I.	92/13086	7-91	78.120
Centro Est. Inform. del Nort	92/13079	7-91	104.161
Monica Sierra Calderón	92/13042	7-91	33.253

NOMBRE	NOCERTIF.	AÑO	PESETAS
Castanedo Ruiz, Jose Joaquin	92/7814	6-88/12-88	38.850
Perez Saiz, Enrique.	92/13063	7-91	48.891

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la calle Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en está para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

En Torrelavega a 8 de Octubre de 1992



P. D. JEFE DE NEGOCIADO

MICHAEL MARTINEZ RODRIGUEZ

92/82556

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación de la providencia de subasta de bienes inmuebles

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la O. M. de 23 de octubre de 1986,

Notifica a don Juan José Martínez Rodríguez, hoy en paradero desconocido, que:

En el expediente administrativo de apremio 1.988/88 que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por los conceptos de descubierto total de los regímenes general y autónomos, de los que ya tiene notificación formal, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria con fecha 20 de agosto de 1992 la subasta del bien inmueble del siguiente deudor: Don Juan José Martínez Rodríguez; importe del débito, 1.347.200 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 26 de enero de 1990 y 2 de julio de 1991, en expediente

administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 1992, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Bien objeto de subasta: Rústica, tierra en Salces, sitio de Encerrada, de 21 áreas 50 centiáreas.

Inscrita al libro 15, folio 10 y finca 10.043.

Condiciones económicas de la subasta: Valor de tasación, 537.000 pesetas; cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna; tipo de subasta en primera licitación, 537.000 pesetas; postura mínima en la primera licitación, 358.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 402.750 pesetas, y postura mínima en segunda licitación, 268.500 pesetas.

Asimismo, se le advierte que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 6 de octubre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/81790

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Anuncio de subasta de bien inmueble

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio 88/1.199 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 5 de octubre la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de junio de 1992 la subasta de bien inmueble del siguiente deudor: Don Jesús Peña Zatón; importe del débito: 456.096 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 9 de mayo de 1991 en expediente ad-

ministrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 12 de noviembre, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Rústica. Prado y erial en el pueblo de Polanco, sitio denominado Canal del Espino, también conocido por La Milanera, que mide 35 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, regato, hoy doña Julia Núñez; Sur, carretera, hoy don Nicanor Vega; Este, don Recaredo Gutiérrez, hoy viuda de don Ramón Cobo, y Oeste, don Agustín Alonso, hoy carretera y mejor regato.

Inscrita al libro 56, folio 28 y finca 7.538.

Condiciones económicas de la subasta: Valor de tasación, 710.000 pesetas; cargas preferentes, Ninguna; tipo de subasta en primera licitación, 710.000 pesetas; postura mínima en la primera, 473.333 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 532.500 pesetas, y postura mínima en segunda licitación, 355.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Torrelavega a 5 de octubre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/81789

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Bases que han de regir en el concurso para la contratación en régimen laboral de un oficial de 1.ª

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Oficial 1. vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Camargo, mediante el procedimiento de concurso de méritos y con las retribuciones que para la plaza se fijan en el Reglamento municipal.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Las personas que pretendan tomar parte en la convocatoria habrán de reunir los siguientes condicionamientos:

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de 18 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las administraciones públicas.
- No estar incapacitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de graduado Escolar o equivalente.

TERCERA: SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentaran en el registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de Cantabria.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, condiciones que habrán de ser reunidas por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el art.66 de la Ley de Procedimiento administrativo. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas.

CUARTO: ADMISION DE ASPIRANTES: Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Alcaldía la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablon de edictos del Ayuntamiento y se comunicará a los interesados, a fin de que en el plazo de 15 días naturales a contar de dicha publicación puedan formularse las alegaciones pertinentes contra la referida lista provisional.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o persona en la que el mismo delegue.

VOCALES: El Ingeniero municipal.

El Secretario de la Corporación.

El Capataz encargado de obras.

Un miembros designado por los representantes de los trabajadores.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en la que el mismo delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la que se incluirá tanto titular como suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran surgir en el curso de la prueba selectiva y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA: MERITOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL:

1.- Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza analoga en estas u otras Corporaciones o empresa privada hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Desarrollo de una prueba práctica sobre trabajos propios de la plaza a cubrir durante el tiempo que se determine por el tribunal previamente a su comienzo, hasta un máximo de 10 puntos.

El desarrollo de esta prueba práctica será comunicada a los aspirantes con una antelación mínima de 10 días mediante publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y comunicación personal a los interesados.

La documentación acreditativa a los méritos a que se refiere el apartado I de esta base Sexta, habrá de ser aportada con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, no valorandose ningún mérito que no sea alegado por los concursantes.

SEPTICA: CALIFICACIONES.- Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal a cada mérito a valorar, dentro de los límites de puntuación establecidos y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada uno de ellos.

La calificación total se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas por los concursantes en cada una de las fases del concurso que se contemplan en las presentes bases.

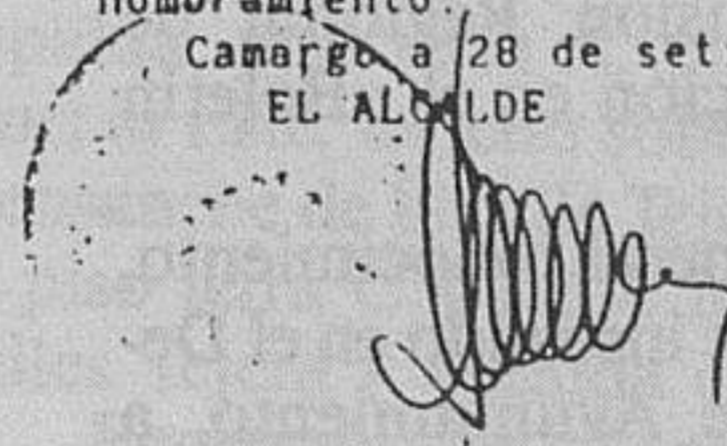
OCTAVA: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación, debiendo este presentar en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales, los documentos acreditativos de reunir las condiciones precisas para presentarse a la presente convocatoria.

En cuanto al certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones del cargo, habrá de ser expedido por el Jefe local de Sanidad del Ayuntamiento de Camargo.

Una vez efectuado el nombramiento por la Alcaldía, deberá tomar posesión de la plaza en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de que le sea notificado al interesado su nombramiento.

Camargo a 28 de setiembre de 1.992

EL ALCALDE



92/82111

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Urbanizaciones Cenavi, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios, a emplazar en barrio Primero de Mayo, sin número, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 1 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/83069

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1992, acordó:

1.º Aprobar inicialmente el estudio de detalle correspondiente al área de intervención MI-4 del documento de revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana, promovido por don Julio Vargas Fernández, con objeto de determinar las alineaciones y rasantes para completar las determinaciones establecidas en citado documento.

2.º Antes de la aprobación definitiva se deberá presentar un texto refundido de la documentación que figura en el estudio de detalle, incorporando al mismo las alegaciones que procedan consecuencia de la información pública, así como la localización precisa del aprovechamiento urbanístico correspondiente a este Ayuntamiento.

3.º No aceptar la oferta de adquisición del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento efectuada por el promotor del estudio de detalle por estimar más conveniente su enajenación posterior mediante subasta.

4.º Someter a información pública dicha aprobación durante un plazo de quince días y notificar personalmente a los interesados.

5.º Considerar definitivamente aprobado el estudio de detalle promovido si durante el plazo de exposición pública no se formularan alegaciones, comunicándose el acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo, efectuando su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el expediente instruido en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 10 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/71171

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por don Julio J. Albarrán González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cebadero de patos y matadero, en la mies de Prao, Riaño de Ibio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 29 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/80753

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 150/91

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 150/1991, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio a instancias de «Tafema, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Carlos Canal Arnaiz, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—«Renault R-9 GTL», S-8501-O.

El bien sale a licitación en 370.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 18 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es de 370.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de enero de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación al demandado en caso de no ser hallado.

Dado en Santander a 9 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/83085

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 37/92

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 37/92, a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Guillermo Herrero Maura y doña Isabel Perea Moya, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 17.279.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 19 de enero de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado.

En tercera subasta, el día 16 de febrero de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 17.279.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 % de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000 18-0037-92, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente una cantidad, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7.^a Que, de acuerdo con el Decreto de 14 de marzo de 1933, la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» es un establecimiento benéfico social bajo el protectorado del Estado, se encuentra inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorros Popular y goza de cuantos beneficios les concede el estatuto regulador de estas entidades, entre ellas el de disfrutar del beneficio de justicia gratuita en todas sus reclamaciones, sin necesidad de solicitarlo expresamente.

Bien objeto de la subasta

Número 41. Piso octavo, letra B, situado en la décima planta del edificio señalado con el número 20 de la avenida de José Antonio, pueblo de Maliaño, término municipal de Camargo, sitio de los Campos de Cavia o la Tejera. Tiene una superficie aproximada de 92 metros cuadrados, distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo, lindando al Norte, terreno sobrante de edificación destinado a ensanche de la avenida de José Antonio y piso letra C; al Sur o espalda, piso letra A, pasillo de escalera y patio interior; al Este, terreno sobrante de edificación destinado a ensanche de la calle Tejera y el piso letra A, y al Oeste, el piso letra C y patio interior. Forma chaflán en las calles Tejera y avenida de José Antonio.

Representa en el valor total del inmueble 1 entero 75 centésimas por ciento.

Inscrito a nombre del titular anterior, se cita: Libro 212, folio 52, finca 23.185 e inscripción 2.^a

Dado en Santander a 23 de septiembre de 1992.—
La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—La oficiala habilitada (ilegible).

92/83423

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1301/92.- DON FRANCISCO HERNANDEZ CARRO contra el acuerdo de fecha 02.08.1991 y contra la desestimación por silencio del AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA de la denuncia presentada contra el mismo y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra el acto previo.

1303/92.- DON PABLO LOPEZ OBREGON Y OTROS contra las resoluciones del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, números 341/92, 343/92, 344/92 y 345/92.

1305/92.- DON EMILIO GONZALEZ GARCIA contra la resolución de fecha 04.06.1992 del MINISTERIO DEL INTERIOR, por la que se desestima recurso de reposición contra la resolución de fecha 06.08.1991 por la que se confirma sanción.

1307/92.- DON AURELIO GIL SAINZ contra el AYUNTAMIENTO DE LAREDO, sobre liquidación practicada con fecha 02.03.1992 dictada por el Alcalde de dicha Corporación Municipal.

1308/92.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO contra la resolución de fecha 22.05.1992 del AYUNTAMIENTO DE NOJA, por la que se concede licencia municipal de obras a Hermanos Ruigómez, S.L. para la construcción de 71 viviendas junto a la marisma Victoria.

1309/92.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES contra la resolución de fecha 15.11.1991 del AYUNTAMIENTO DE NOJA por la que se concede licencia municipal de obras a Residencial Salceda, S.L. para la construcción de 27 viviendas junto a la marisma Victoria.

1319/92.- DON MIGUEL BEDIA BEDIA contra el acuerdo de fecha 14.07.1992 del AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, en virtud del cual se desestima recurso de reposición que se interpuso contra la aprobación definitiva por silencio administrativo positivo del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4 a), dentro del P.G.O.U..

1320/92.- CONSTRUCCIONES ROTELLA, S.A. contra acuerdo de fecha 02.06.92 del AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR y contra la resolución de la propia Comisión de Gobierno de fecha 11.08.92, que resuelve el recurso de reposición presentado contra el mismo, todo ello sobre instalación de depuradora para saneamiento de las aguas residuales de la UA.6, de Vispieres.

1321/92.- COMUNIDAD DE VECINOS DE LA URBANIZACION "LA SOLOBA" NUMS. 9 al 23 contra la concesión de licencia de Primera Ocupación de Viviendas en el término municipal del AYUNTAMIENTO DE HEOCIN.

1323/92.- DON JOSE LOPEZ MARTINEZ contra la desestimación presunta por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER del recurso de reposición, previo interpuesto contra el expte. nº 124.392/91, relativo a la recaudación por vía de apremio del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles girado contra la vivienda propiedad del recurrente en la Avda. de Los Infantes, 75 de Santander.

1324/92.- DON JUAN CARLOS CABREHO GOMEZ contra la desestimación por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA, de la reclamación efectuada a la Corporación Municipal de San Felices de Buelna para acordar la demolición de la obra realizada por Don Dionisio Castillo Revuelta.

1327/92.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 28.05.1992 por la que se deniega la coandición de exento del I.B.I.

1330/92.- DON GUSTAVO MUÑIZ GARCIA contra la resolución de fecha 09.06.1992 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se desestima la reclamación interpuesta en la Delegación de Hacienda en Cantabria.

1331/92.- SNIACE, S.A. contra la resolución dictada de fecha 29.06.1992 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 06.06.1991, referencia E-245/91).

1332/92.- SNIACE, S.A. contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 29.06.1991 (expte. 19254/91), confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 30.05.91 Referencia E-201/91.

1333/92.- DON VALENTIN PEREZ GARMENDIA contra la resolución denegatoria tácita del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre recurso de alzada interpuesto para ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, contra resolución de la Dirección Provincial en Cantabria de fecha 24.03.1992.

1335/92.- CONSTRUCCIONES BRUES, S.A. - CESAI, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS contra el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, resolución de fecha 24.06.1992 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la liquidación relativo al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, expte. 46/92.

1337/92.- DON FRANCISCO CESPEDES SARABIA Y OTROS contra la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE AMPUERO contra resolución 07.07.1992 desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 28.05.1992, sobre licencia de obras.

1339/92.- MUTUA MONTAÑESA (MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Nº 7) contra resolución dictada en fecha 23.07.1992 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL confirmatoria de la resolución dictada en fecha 04.06.1991, expte E-222/91, imponiendo sanción, contra la resolución dictada el 29.06.1992 confirmando la anterior y contra la resolución de fecha 05.06.1992, confirmando el acta de liquidación de cuotas nº 49/91 por importe de 320.767,- pesetas.

1341/92.- SNIACE, S.A. contra la resolución dictada en fecha 14.07.1992 por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, expte 13471 y 13475/91 acumulados, confirmatoria de las dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo de fechas 12.02.1991, referencia E-983/90 y 13.02.1991, referencias 1181/90.

1343/92.- SNIACE, S.A. contra la resolución dictada por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 16.07.1992 (expte. 25407/91), confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 12.08.1991 (ref. E-43/91).

1345/92.- DON JUAN BAUTISTA PELAYO PELAYO contra la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión nº 1686 de Cantabria de fecha 08.05.1992 y contra la denegación por silencio administrativo del MINISTERIO DE DEFENSA del recurso de alzada interpuesto contra la resolución anteriormente indicada.

1346/92.- COVEN GARDEN, S.C. contra la resolución de fecha 30.06.1992 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 05.06.1991 por la que se confirma sanción.

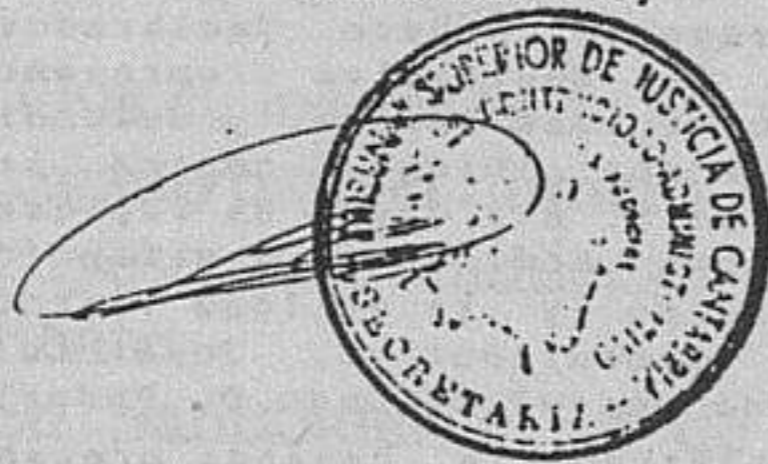
1347/92.- COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CANTABRIA contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA de fecha 12.05.1992 por el que se denegó licencia de obra a Don Domingo Pérez Romero, para construcción de nave destinada a explotación ganadera.

1349/92.- DON FRANCISCO HAMOS FERNANDEZ contra acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Profesorado Universitario del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA de fecha 22.11.1990 por la que se resuelve la solicitud del recurrente de evaluación de actividad investigadora prevista en el Real Decreto 1086/89, de 28.08.sobre retribución del Profesorado Universitario y referido el período comprendido entre los años 1963 a 1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En Santander, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,



92/82132

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1215/92.- DOÑA ELIECER SIERRA GONZALEZ contra desestimación presunta por silencio administrativo del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 19.08.1991, dictado en expediente sancionador E-481/91, incoado en virtud de Acta de Infracción nº 829/91.

1216/92.- DOÑA ELIECER SIERRA GONZALEZ contra la resolución de la del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 09.10.1992 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 09.10.1991 dictada en expediente sancionador E-624/91; incoado en virtud de Acta de Infracción 1116/91.

1217/92.- BERGE Y CIA, S.A. contra la desestimación presunta por silencio administrativo del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 16.10.1991 dictado en expediente sancionador E-625/91, incoado en virtud de Acta de Infracción 1117/91.

1218/92.- BERGE Y CIA, S.A. contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 25.05.1992 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 21.08.1991, dictado en expediente sancionador E-482/91, incoado en virtud de Acta de Infracción 832/91.

1220/92.- DON ANGEL DE ANTONIO JIMENEZ contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 07.12.1990 por la que se resolvía el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de ese organismo.

1221/92.- DON FRANCISCO JOSE HERNANDEZ CARRO contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición presentado contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA de fecha 08.05.1992 y contra dicho acuerdo.

1223/92.- DOÑA ANA MARIA TEJA NAVARRO contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada en fecha 17.12.91 ante la Subsecretaría del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA para el reconocimiento de los efectos económicos inherentes a la resolución de fecha 26.11.1991 dictada por el Director General de Servicios de dicho ministerio.

1224/92.- DOÑA MARIA JOSEFINA SANTIAGO SANTIAGO contra la denegación presunta por silencio administrativo de la petición formulada en fecha 17.12.1991 ante la Subsecretaría del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA para el reconocimiento de los efectos económicos inherentes a la Resolución de fecha 26.11.1991 dictada por el Director General de Servicios de dicho Ministerio por delegación del Subsecretario.

1226/92.- DON JOSE RAMON MATANZA DEHESA contra la resolución de fecha 23.07.1992 del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA denegatoria de la reclamación formulada recurriendo la resolución del Consejo Escolar del Colegio "La Inmaculada" de Isla que denegaba la admisión del hijo del recurrente en el primer curso de Educación Primaria durante el año escolar 1992/1993 en dicho centro.

1227/92.- DOÑA GEMMA SOLANA ARENAL contra la aplicación de la ratio de 25 alumnos por aula que ha impuesto la Dirección Provincial del M.E.C. en Cantabria por cuanto la misma vulnera el derecho fundamental que asiste a los padres a elegir el centro de enseñanza y la formación religiosa y moral de sus hijos, así como el derecho de la no discriminación.

1229/92.- "MARCELINO DIAZ HIJO; S.A." contra la resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 29.06.1992 por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander de fecha 13.12.90 Acta 1699/90, expediente E0782/90, en materia de sanción laboral.

1230/92.- "MARCELINO DIAZ HIJO, S.A." contra la resolución dictada por la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 30.06.1992 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20.08.1991, expediente 478/91, Acta 827/91 en materia de sanción laboral.

1231/92.- "MARCELINO DIAZ HIJO; S.A." contra la resolución de la Dirección General de Servicios del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 26.06.1992, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra sanción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander de fecha 25.10.1991, expediente 627/91, Acta 1119/91, en materia de sanción laboral.

1232/92.- SIMAGO, S.A. contra la resolución de fecha 22.05.1992, del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL desestimando recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander de fecha 06.11.1990 por la que se imponía sanción modificando la propuesta por la Inspección de Trabajo en el Acta de Infracción 93/88.

1235/92.- DON FRANCISCO JAVIER DE CASTRO ISLA contra la resolución de fecha 29.05.1992 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, expediente 39/92 referencia V/C por la que se desestima la reclamación interpuesta contra expediente de comprobación de valores, numero 001191001211 incoada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria por el Impuesto de Transmisiones.

1236/92.- DON ARTURO ARREDONDO GONZALEZ contra acuerdo denegatorio de fecha 20.02.1992 y acuerdo confirmatorio del anterior de fecha 04.06.1992 de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

1237/92.- DON MATIAS BLASCO FERNANDEZ contra resoluciones número 192/92 y 342/92 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA.

1238/92.- DON FELICIANO PEREZ SALAS Y DON SANTIAGO LOPEZ PEREZ contra acuerdos de la DELEGACIÓN DE HACIENDA practicadas por el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, ejercicios 1988 y 1989.

1239/92.- DON RICARDO VILLAFRANCA GONZALEZ contra la aplicación de la ratio de 25 alumnos por aula que ha impuesto la DIRECCION PROVINCIAL DEL M.E.C. en Cantabria.

1241/92.- CONSERVAS LASO, S.A. contra la sanción impuesta por la Dirección Provincial del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 09.04.1991.

1243/92.- DON PEDRO GUTIERREZ LIEBANA, S.A. contra la resolución de fecha 24.04.1991 de la Dirección Provincial de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre sanción.

1244/92.- CIA. ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLESOS, S.A. contra la resolución 29.05.1992 dictada por la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO.

1245/92.- DOÑA MARIA ANTONIO MUÑOZ GARCIA contra resoluciones del COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA de fecha 09.05.1991 y la del Consejo General de Colegios Farmacéuticos de fechas 12 y 13 de marzo de 1992.

1246/92.- DON SERAFIN DIAZ GARCIA contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 04.04.1991 y contra la resolución de la Dirección General de Empleo de 27.05.1992.

1249/92.- DON BALBINO A. RODRIGUEZ GONZALEZ contra resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en materia de elección escolar de centro de enseñanza "Castroverde".

1250/92.- DOÑA MARIA LUISA LARRAÑADA LAVIN contra resolución de fecha 11.06.1992 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En Santander, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO



92/82127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 174/91

DON ANTONIO DUERAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE SANTANDER

HAGO SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía nº 174/91 seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Cuesta del Hospital número catorce de Santander contra Construcciones Tinín, D. Agustín del Campo Soto y D. José Gregorio Agüero, acualmente en ignorado paradero, en

los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A NUM. 388

En Santander a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

S. S.ª., D. ANTONIO DUERAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LOS DE SANTANDER, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo el número 174 de 1.991 sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por la comunidad de propietarios del edificio sito en el número catorce de la calle Cuesta del Hospital de Santander, D.ª Gomersinda Francisca Colmenero Carranceja quien actúa en beneficio de la sociedad de gananciales en liquidación y comunidad hereditaria con los demás herederos de su difunto esposo D. Domingo Gómez Cadelo, D. Pedro Martínez Cosío, D.ª Filomena Maza Madrazo quien actúa en beneficio de la sociedad de gananciales en liquidación y comunidad hereditaria con los demás herederos de su difunto esposo D. Luis Gonzalo Franco y D.ª María Isabel Morante Miguel representados todos ellos por la procuradora D.ª Beatriz Díaz Hoyos y defendida por el letrado D. Alfredo Martínez de la Pedraja Abarca contra Construcciones Tinín, D. Agustín del Campo Soto y D. José Gregorio Agüero declarados en rebeldía, contra la entidad La Equitativa representada por el procurador D. Fernando Cuevas Oveja y defendida por la letrada D.ª Marta María Lomba Diego, contra la entidad Mas Seguros y Reaseguros S. A.; Grupo 86 representado por el procurador D. Luis López Rodríguez y defendida por la letrada D.ª Carmen López Rendo y la entidad Victoria Meridional representada por el procurador D. José Luis Aguilera San Miguel y defendida por el letrado D. Federico Aruñarena Ruiz-Bravo.

Que estimando la demanda presentada por la procuradora D.ª Beatriz Díaz Hoyos en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Cuesta del Hospital número catorce de Santander, D.ª Gomersinda Francisca Colmenero Carranceja quien actúa en beneficio de la sociedad de gananciales en liquidación y comunidad hereditaria con los demás herederos de su difunto esposo D. Domingo Gómez Cadelo, D. Pedro Martínez Cosío, D.ª Filomena Maza Madrazo quien actúa en beneficio de la sociedad de gananciales en liquidación y comunidad hereditaria con los demás herederos de su difunto esposo D. Luis Gonzalo Franco y D.ª María Isabel Morante Miguel contra la entidad Contrucciones Tinín, D. Agustín del Campo Soto, D. José Gregorio Agüero y las entidades aseguradoras Victoria Meridional S. A. de Seguros Generales, Mas Seguros y Reaseguros S. A.; Grupo 86 y La Equitativa S. A.:

A. - Condono a los demandados Construcciones Tinín, D. Agustín del Campo Soto y C. José Gregorio Agüero solidariamente a la reparación de los daños causados en los elementos comunes de la casa sita en la calle Cuesta del Hospital número catorce de Santander cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia, la reintegro a la comunidad de la suma de un millón doscientas cincuenta y siete mil ciento once pesetas (1.257.111 pesetas), a la reparación de los daños causados a los pisos primero, segundo, cuarto, quinto y bajo de la calle Cuesta del Hospital número catorce cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia, a indemnizar a la comunidad de propietarios del edificio citado en la suma de 35.000 pesetas, a indemnizar a D.ª Filomena Maza Madrazo en la suma de novecientos mil pesetas (900.000 pesetas), a indemnizar a D.ª Gomersinda Colmenero Carranceja en la suma de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas), a D.ª María Isabel Morante Miguel en la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas y a D. Pedro Martínez Cosío en la suma de un millón quinientas mil pesetas, y a una indemnización de 35.000 pesetas mensuales a contar desde el día uno de noviembre de 1.990 hasta el día de la reparación y puesta a disposición en uso para el propietario del bajo y otra indemnización de veinte mil pesetas mensuales para cada propietario de los pisos primero, segundo, cuarto y quinto a contar igualmente desde el día uno de noviembre de 1.990 hasta su reparación.

B. - Condono solidariamente a la entidad aseguradora Victoria Meridional S. A. a todos los extremos señalados en el punto A) del fallo hasta el límite del seguro pactado (veinte millones de pesetas).

C. - Condono solidariamente a la entidad aseguradora La Equitativa a la reparación del daño causado en el piso cuarto del edificio sito en la calle Cuesta del Hospital número catorce de Santander propiedad de D.ª María Isabel Morante cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia hasta el límite del seguro pactado (tres millones) y a indemnizar a D.ª María Isabel Morante por los daños de mobiliario en la suma de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

D. - Condono solidariamente a la entidad aseguradora Mas Seguros y Reaseguros S. A.; Grupo 86 a la reparación de daño causado en el piso segundo del edificio sito en la calle Cuesta del Hospital número catorce de Santander propiedad de D.ª Gomersinda Francisca Colmenero Carranceja y de la comunidad hereditaria de su difunto esposo D. Domingo Gómez Cadelo cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia y a indemnizar a tales propietarios por los daños de mobiliario en la suma de un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pesetas) con el límite máximo de la cobertura pactada (tres millones de pesetas).

E. - Condono a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Construcciones Tinín, Agustín del Campo Soto y José Gregorio Agüero actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

EL MAGISTRADO JUEZ LA SECRETARIA
92/82340

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 311/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 311/91, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 24 de abril de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 311/91, seguidos a instancia de la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Induser, S. A.», con domicilio en avenida de Cantabria, número 21, de Torrelavega, y contra don Víctor van den Eyde y doña María Teresa Pascual Piñeiro, con domicilio en calle Valdenuja, número 18, de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Induser, S. A.», don José Luis Bravo García y doña María del Carmen Pardo García, don Víctor van den Eyden y doña María Teresa Pascual Piñeiro, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora señora Úrsula Torralbo, de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de cinco millones novecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y una (5.937.891) pesetas y un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas más para intereses, gastos y costas que se imponen a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Víctor van den Eyden y doña María Teresa Pascual Piñeiro, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/82211

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 497/90

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial arrendaticio urbano bajo el número 497/90, en los cuales se ha acordado en resolución de fecha 10 de septiembre de 1992, notificar la sentencia dictada en estas actuaciones a la demandada doña Ana Isabel Trevilla Martínez, en ignorado paradero, por medio del presente edicto, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 4 de septiembre de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 497/90, seguidos a instancias de la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de don Ricardo García Gómez, con domicilio en calle Alta, número 4, de Reinos, contra doña María José Terán Herrero, asistida del letrado don José Eloy Sáez, contra doña Asunción Trápaga Gutiérrez y contra doña Ana Isabel Trevilla Martínez, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de don Ricardo García Gómez, contra doña María José Terán Herrero, asistida del letrado don Ramón Mateo Merino, contra doña Asunción Trápaga Gutiérrez y contra doña Ana Isabel Trevilla Martínez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes respecto a la vivienda sita en la calle Travesía de San Fernando, número 4-2.º B, de Santander, condenando a los demandados a desalojar dicho inmueble en los términos legales, bajo apercibimiento de lanzamiento, con expresa condena en costas a la parte demandada por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos que, frente a la misma, caben, y a los declarados en rebeldía en la forma personal si dentro del plazo de cinco días así se solicita, procediéndose de otro modo, como señala el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la codemandada doña Ana María Trevilla Martínez, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/79371

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 14/91

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue rolo de apelación número 14/91, en virtud de apelación interpuesta en el juicio de faltas 976/84 del antes Juzgado de Distrito Número Tres, ahora de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, por daños en circulación contra doña María Luisa Muñoz García, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 14/92.—En Santander a 4 de mayo de 1992. Se han visto en grado de apelación por el juez de instrucción número tres de esta ciudad y su partido los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por «Unión Popular de Seguros», contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, en el juicio de faltas número 976/84, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia mencionada, confirmo en todas sus partes la mencionada sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Luisa Muñoz García, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 11 de agosto de 1992.—El secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/70680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 24/91

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue rolo de apelación de referencia en virtud de juicio de faltas número 1.366/85, por lesiones en tráfico, contra don Antonio Motos Vázquez y don Emiliano Reguera Ruiz, remitido del antes Juzgado de Distrito Número Tres, recayendo en éste sentencia resolviendo recurso de apelación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los que siguen:

Sentencia número 19/92.—En Santander a 13 de julio de 1992.

La señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza, sustituta, de instrucción número tres de esta ciudad, ha visto en grado de apelación los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por don Emiliano Reguera Ruiz y don Emiliano Reguera Marina, contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, hoy de Instrucción Número Ocho, en el juicio de faltas número 1.366/85, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia mencionada, debo revocarla dejando sin efecto los pronunciamientos que, sobre responsabilidad penal, la misma contiene, manteniendo y confirmando los relativos a la responsabilidad civil y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Motos Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 11 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/69897

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 1/92

Doña Aurelia López Santamaría, oficiala, en funciones de secretaria, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1/92, contra doña María Elena Cal Troncoso, por agresión y daños, habiendo recaído en el mismo sentencia condenatoria cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 161/92.—En Santander a 20 de julio de 1992.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don Santiago Martínez Escandón, doña María Carmen Blanco Chao y doña María Elena Cal Troncoso, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de agresión y daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Elena Cal Troncoso como autora responsable de dos faltas de malos tratos del artículo 582.2 del Código Penal a un día de arresto menor por cada una, así como a las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Elena Cal Troncoso, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 6 de agosto de 1992.—La oficiala, en funciones de secretaria, Aurelia López Santamaría.

92/69894

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 6/92

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 6/92, contra don José Luis González Herrera, por insultos y amenazas, recayendo sentencia absolutoria cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

Sentencia número 154/92.—En Santander a 13 de julio de 1992.

Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza, sustituta, de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña María Teresa Peredo Martínez, don David González Pereda y don José Luis González Herrera, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de insultos y amenazas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Luis González Herrera, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Teresa Peredo Martínez, don David González Peredo y don José Luis González Herrera, por encontrarse todos en ignorado paradero.

En Santander a 6 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/69896

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 31/91

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación número 31/91 en virtud de juicio de faltas número 1.179/85 del antes Juzgado de Distrito Número Tres, hoy Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, seguido por falta de lesiones en tráfico, contra don Eduardo Mantilla Pérez y don Miguel Ángel San Miguel García, en el que ha recaído sentencia en segunda instancia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los que siguen:

Sentencia número 20/92.—En Santander a 13 de julio de 1992.

La señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza, sustituta, de instrucción número tres de esta ciudad, ha visto en grado de apelación los presentes autos seguidos como consecuencia del recurso interpuesto por «Loyd Adriático» contra la sentencia dictada por el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, hoy de Instrucción Número Ocho, en el juicio de faltas número 1.179/85, habiéndose celebrado con esta misma fecha la preceptiva vista.

Fallo: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia referenciada, debo revocar los pronunciamientos penales que la misma contiene en cuanto a la persona de don Eduardo Mantilla Pérez, confirmando los demás pronunciamientos de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Mantilla Pérez, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 11 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/69898

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 202/91

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 202/91, contra don José Manuel Martínez Vareca, don Daniel Martínez Callejo y la compañía «Algorán, S. A.», por falta de imprudencia, habiendo recaído en el mismo sentencia absoluta, cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 155/92.—En Santander a 13 de julio de 1992.

Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza, sustituta, de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Valeriana Sánchez Maza, doña María Teresa Sánchez Perea, don José Manuel Martínez Vareca, don Daniel Martínez Callejo y «Algorán, Sociedad Anónima», cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Manuel Martínez Vareca, don Daniel Martínez Callejo y compañía «Algorán, S. A.».

Y para que sirva de notificación en forma a don Daniel Martínez Callejo, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 7 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/69899

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 163/91

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 163/91, contra don Dionisio Polanco Ubaldo, por falta de malos tratos, en el que ha recaído sentencia absoluta cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

Sentencia número 153/92.—En Santander a 13 de julio de 1992.

Vistos por la señora doña Florencia Alamillos Granados, jueza, sustituta, de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña María Esmeralda Cuadrado Álvarez y don Dionisio Polanco Ubaldo, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Dionisio Polanco Ubaldo. Las costas se declaran de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Esmeralda Cuadrado Álvarez y don Dionisio Polanco Ubaldo, quienes se encuentran en ignorado paradero.

En Santander a 21 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/72866

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 95/90

Don Miguel Ángel Sánchez Vieira, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de instrucción Número Tres de Santander,

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 95/90, contra don Carlos Ferreras Menéndez, por lesiones, en el que ha recaído sentencia condenatoria cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

Sentencia 64/90.—En Santander a 28 de mayo de 1990.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Ferreras Menéndez como penalmente responsable, en concepto de autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al abono de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Ferreras Menéndez, quien se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 20 de agosto de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Miguel Ángel Sánchez Vieira.

92/72870

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 342/91

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de menor cuantía número 342/91, seguido en este Juzgado a instancias de «Sociedad Mercantil Cabanzón, S. A.», contra doña Oliva, don Constantino, doña Barquera, doña Carmen, don José y don Ángel Gutiérrez Roiz, en ejercicio de acciones negatorias de servidumbre de paso y desagüe de aguas fecales, por la presente se emplaza a las demandadas doña Oliva y doña Barquera Gutiérrez Roiz, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que en el término de diez días hábiles se personen en los autos por medio de abogado y procurador y con

el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, serán declaradas en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 30 de septiembre de 1992.—La secretaria accidental (ilegible).

92/83083

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 44/87

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio voluntario de testamentaría número 44 de 1987, de los bienes de los causantes don Laureano Dosal Gutiérrez y doña Milagros García Mier, seguido en este Juzgado a instancia de doña Margarita Dosal García, representada por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, en cuyos autos se personó la heredera doña Celia Dosal García, representada por el procurador señor Cordero Rodríguez, y habiendo fallecido doña Celia Dosal García, por la presente se cita a los herederos de la misma a fin de que en el término de quince días se personen en los autos por medio de abogado y procurador y con el apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1992.—La secretaria accidental (ilegible).

92/79712

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958